



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 379 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 04 OCT. 2016

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00005548-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **ANTONIO RAMÍREZ MAMANI**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por Vacaciones no gozadas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2011-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Director de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 03 de Enero del año 2011 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 07 de Enero del año 2015;

Que, con Informe N° 094-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que el recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, durante el periodo de Cuatro (04) años y Cinco (05) días**, sin embargo en observancia de la normatividad vigente para efectos de pago se considera Dos (02) periodos; asimismo reporta que hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones por 11 días;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. **De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 245-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas a favor del señor **ANTONIO RAMÍREZ MAMANI**, quien desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, acumulando Dos (02) periodos vacacionales, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 60/100 (S/2 156,60) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	SUB DIRECTOR DE TESORERIA
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/1 078,30

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS

- Por 02 años	:	1 078,30 x 2 = 2 156,60 -
(Deducción x 09 días de licencias)	:	(323,49)
TOTAL A PAGAR	:	S/1 833,11

SON: UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 11/100 SOLES.

- Correlativo de Meta	:	0074	Acciones Administrativa
- Especifica del Gasto	:	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Manuel Alberto Talavera Valdivia
Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.